



Ajuntament de Callosa d'En Sarrià

**NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

<b>D/D<sup>a</sup>.</b>	<b>JOSE ENRIQUE PEREZ BERNABEU</b>
<b>DIRECCION:</b>	<b>INTERVENCION</b>
<b>NEGOCIADO:</b>	<b>SECRETARIA</b>
	<b>J.G.L.: 20/07/2016</b>

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **20 de JULIO de 2016**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**3º) SOLICITUDES.**

**3.4. VARIOS.**

- Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MASCARO FUSTER**, (R.E.3459/18.07.16), en representación de **UPyD**, exponiendo que en el Acta del Pleno Extraordinario de 9 de julio de 2015, consta la aprobación de una dotación económica a cada Grupo Político de la Corporación integrada por un componente fijo de 25 € mensuales más un componente variable de 25 € por cada Concejal adscrito. Que desde la creación del derecho económico descrito anteriormente hasta la fecha, UPyD no ha recibido ninguna cantidad alguna por este concepto, por el único hecho de querer destinarla a fines culturales. Por lo que solicita, que se hagan los trámites necesarios para la propuesta al Pleno de la Corporación del mes de Julio de una Modificación de Crédito en la que se trasladen los derechos adquiridos hasta la fecha por el Grupo Municipal UPyD, a la partida presupuestaria de Cultura de los Presupuestos de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ** dar traslado al Departamento de Intervención para su preparación para el próximo Pleno.

En Callosa d'en Sarrià, a 22 de JULIO de 2016.

**LA SECRETARIA**

e recibido la notificación, de _____ de 2016.
--

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en el plazo de **UN MES** ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, y contra la desestimación del mismo o bien directamente, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, en el plazo de **DOS MESES**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de Alicante, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 8 de la Ley 29/98, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con independencia de ello, puede usted interponer cualquier otro recurso que estime procedente para la defensa de sus derechos.

María Elena Montiel Guardiola (1 de 1)  
Secretaria  
Fecha Firma: 22/07/2016  
HASH: 7922a9576272537ae68c96c2bd98b17f



Cod. Validación: 4CGMSESTA7X7L6LLH6ZHJMSY | Verificación: http://callosadensarria.sedelectronica.es/